



Resolución por la que se aprueban ayudas para la obtención de visado y/o póliza de seguro en convocatorias de movilidad de la Universidad de Córdoba para el curso 2021/2022.

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 6 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las ayudas para la obtención de visado y/o póliza de seguro en convocatorias de movilidad de la Universidad de Córdoba para el curso 2021/2022.

La Universidad de Córdoba tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la movilidad académica de su estudiantado en los distintos niveles de estudios. En algunos destinos, las instituciones y países de acogida de estas movilizaciones pueden requerir unos trámites específicos y/o una cobertura especial (visado, seguro médico extraordinario y adecuado al país de destino, ...).

A fin de favorecer estas movilizaciones, corresponde a esta Universidad velar por que las ayudas establecidas en cada programa que, en algunos casos, no cubran estos requisitos, contemplen los gastos adicionales necesarios para realizar la estancia.

Por ello, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, con las Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Erasmus + (Acción 103), "Student Mobility Studies" (Grado y Máster) y por las Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de Grado de la Universidad de Córdoba.

RESUELVO

1. Complementar las medidas establecidas en las respectivas convocatorias para el apoyo financiero en el sufragio de los gastos relacionados con las tasas establecidas para la expedición de visados y con la contratación de la póliza de seguros, al alumnado beneficiario de las convocatorias de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, siempre que sean requeridos excepcionalmente por los países o instituciones de acogida.
2. Las movilizaciones a las que se refiere la presente resolución deberán comenzar antes del 31 de enero de 2022 y se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad para el 2021 (APOYO ORGANIZATIVO A LA MOVILIDAD, Orgánica GA.AM.02.02.01, Aplicación presupuestaria 422D, Capítulo 2).

En Córdoba, a 6 de septiembre de 2021

El Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad
P.D. (Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio)

Código Seguro De Verificación:	GW9bFjTqcbYKuOGTLEjddg==	Fecha	06/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GW9bFjTqcbYKuOGTLEjddg==	Página	1/1

